



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1407/2000

EXPEDIENTE N° 205/2000

sg

Buenos Aires, 22 de agosto de 2000.

Visto el expediente n° 205/2000, por el cual tramitó la adquisición de rollos de cinta antideslizantes y de enmascarar para el taller de Tapicería del Palacio de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 520/00, se adjudicó a la firma "SEGUFER S.R.L." los renglones 1, 2 y 3 por el importe de pesos setecientos setenta con veinte centavos (\$ 770,20.-), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra n° 50/00.

Que atento surge de fs. 5 vta. del expediente n° 2717/2000, la adjudicataria dio cumplimiento a la citada orden de compra vencido el plazo contractual estipulado, otorgando la dependencia receptora la conformidad definitiva.

Que en anteriores procedimientos, de similares características, el Area de Asesoramiento Jurídico se expidió señalando procedente la aplicación de la penalidad dispuesta en el inc. 118 de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad -decreto 5720/72- (conf. fs. 55 y 56), por demora en la entrega del suministro contratado.

Que ello se sustenta en el razonamiento de no producir una rescisión con el contratista si éste -aún de manera tardía- dio cumplimiento a las condiciones del pliego.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma "SEGUFER S.R.L." la penalidad dispuesta en el inc. 118 del citado texto legal, equivalente al tres por ciento (3 %) por el renglón 1 -1ra. entrega parcial- y equivalente al seis por ciento (6 %) por el renglón 1 -2da. entrega parcial-, correspondiente a la Orden de Compra n° 50/00 cuyo importe total asciendió a pesos setecientos setenta con veinte centavos (\$ 770,20.-) y la multa de pesos dieciocho con diez centavos (\$ 18,10.-) y nueve con noventa y cinco centavos (\$ 9,95) respectivamente.

2°) Deducir el monto de la sanción dispuesta por el artículo 1° al momento de abonar las facturas nros.: 0001-00000350 y 0001-00000349 presentadas por la adjudicataria.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN